

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de febrero de 2021.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda impetrada por Alicia Milena Ramírez López en contra de Insight SAS y Medimas Eps, informándole que la parte demandante Insight SAS no ha sido notificada.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 000472 00

ORDENA NOTIFICACIÓN

Revisado el expediente, el despacho vislumbra que la parte actora elaboró citación para recibir notificación y la envió a la demandada Insight SAS.

En virtud de lo anterior, sería del caso, requerir a la parte actora para que allegara el aviso a la mencionada demandada debidamente cotejado y sellado por la empresa de servicio postal, como en otras oportunidades lo ha exigido esta dependencia, tras aplicar el criterio esbozado por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia¹ y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral¹ ; no obstante, como quiera que como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el Gobierno Nacional ha tomado varias medidas extraordinarias, entre ellas las contenidas en el artículo 8 del Decreto 806 del 04/06/2020, se aplicará lo pertinente respecto a las notificaciones de las providencias que deban efectuarse de manera personal.

Así las cosas, por Secretaría efectúese la notificación a la demandada a la dirección de correo electrónico que la parte pasiva registra en el certificado de Existencia y Representación Legal "centrodeatencioninsight@gmail.com" y, posteriormente, contrólense los términos con base en la misma disposición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

¹ (Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – auto AL3258-2016, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral – auto 30 de noviembre de 2018 rad. No. 17380-31-12-001-2014-00394-01).

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

040c5cfc226cb7aa8669474667407e245d11e1096cecd562cc81bfb703c9a216

Documento generado en 26/02/2021 08:04:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**